

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios remitan este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.134

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de pesetas 1.187'50 a doña María-Cruz Martínez Martín, en concepto de viuda del Médico de Asistencia pública domiciliaria D. Angel Rabinal Ibáñez, con arreglo al prorrateo siguiente:

Mazarete, 11'32 pesetas; Anquela, 1'58; Clarés, 0'90; Balbacil, 1'81; La Muela, 2'26; Puebla de Albortón, 0'28; Fuendejalón, 80'80; cuyo total de pesetas 98'95, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Fuendejalón, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Zaragoza, 30 de junio de 1950.

El Gobernador civil interino.

Pablo Molinos Sarria

Núm. 3.135

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de pesetas

4.000 a D. José Sinés Botana, Médico de Asistencia pública domiciliaria, jubilado en el Ayuntamiento de Aniñón, con arreglo al prorrateo siguiente:

San Esteban del Valle, 56'70 pesetas; Navarredondilla, 1'51; San Juan de Molinillo, 1'51; Anguita, 101'70; Illueca, 74'73; Aniñón, 97'18; cuyo total de 333'33 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Aniñón, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Zaragoza, 28 de junio de 1950.

El Gobernador civil interino.

Pablo Molinos Sarria

Núm. 3.131

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado cabrío existente en el término municipal de Almonacid de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el «Monte Cortado», señalándose como zona infecta todo el término municipal de Almonacid de la Sierra, y sos-

pechosa los pueblos de Alfamén, Alpartir, Cosuenda, La Almunia de Doña Godina y Tobed.

Las medidas que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica son las dispuestas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1946 («B. O. del Estado» del día 17 de diciembre del mismo año).

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios colaborarán con el Servicio Provincial de Ganadería en la lucha de esta enfermedad que tantos perjuicios origina a la economía nacional.

Zaragoza, 28 de junio de 1950.

El Gobernador civil interino

Pablo Molinos Sarria

SECCION CUARTA

Núm. 3.148

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Circular

La Ordenación Central de Pagos ha cursado el siguiente oficio:

«Ruego a V. I. que al recibo de la presente se sirva requerir a los distintos Jefes de las Dependencias civiles del

Estado, en esa provincia, a fin de que por los mismos se haga saber al personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que de ellos dependan, que en bien del Servicio y en el suyo propio, y para que puedan percibir con puntualidad la gratificación del 50 por 100 de sus haberes en concepto de carestía de vida que tienen asignada con cargo a la Sección primera, Capítulo 1.º, Artículo segundo, Grupo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos, se ha acordado que se designe, previa elección, un Habilitado propietario y otro suplente, para todos de esa provincia, y que a partir de la nómina del mes de julio se formule una sola, por duplicado y provincia, nómina que deberá cerrarse y remitirse en quince de cada mes a esta Ordenación, incluyendo el personal por orden de Ministerios, totalizándolos por cada uno y haciendo un resumen al final, uniendo a la nómina de este primer mes, acta por duplicado de la designación de Habilitados.

Lo que se publica en este periódico oficial para su general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1950.—El Interventor de Hacienda, G. Hernando Colet.

SECCION QUINTA

Núm. 3.113

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta, por el tipo en baja de 258.325'88 pesetas, las obras de prolongación del alcantarillado del Acumulador Tudor, cuyo proyecto y condiciones han sido expuestos al público, sin que contra los mismos se hayan presentado reclamaciones.

El plazo de admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando a la hora de las doce del día que se cumpla dicho plazo, verificándose la apertura de pliegos a las trece horas del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de diez a trece, y en los días hábiles de oficina, y las ofertas, en pliego cerrado, deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) que tiene un recargo del 5 por 100 (pesetas 0'20) y un sello municipal de 1'50 pesetas, y podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y en la oficina

del Registro general, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago del subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo se acompañará, por separado, resguardo de fianza provisional por 5.166'50 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos inherentes a la subasta, anuncios, etc., y formalización de contrato.

Zaragoza, 23 de junio de 1950.—El Alcalde, Angel Canellas—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., núm....., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número....., correspondiente al día..... de..... de 1950, referente a la subasta de las obras de prolongación del alcantarillado del Acumulador Tudor, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

Núm. 3.114

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados o tomados en alquiler durante los meses de julio, agosto y septiembre de los años 1905, 1915, 1920, 1930 y 1940, así como aquellos que por su fecha de ocupación o de haberlos tomado con anterioridad correspondan renovar en el citado trimestre.

Asimismo acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de las sepulturas ocupadas o tomadas en alquiler durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 1945, así como las de años anteriores que por su fecha de renovación o arriendo correspondan renovar en el citado trimestre.

Caso de no ser renovados los arriendos en las fechas de sus vencimientos res-

pectivos se verificarán las exhumaciones, dando conocimiento de las mismas por el medio de publicidad que se estime más conveniente, para que los interesados puedan presenciar la operación.

Las lápidas u objetos que hubiere en los mismos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, finados los cuales, los objetos pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 21 de junio de 1950.—El Alcalde, Angel Canellas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DEL GOBIERNO

Vacante en la actualidad la plaza de Juez comarcal sustituto del Juzgado de Tarazona de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz de 25 de febrero de 1949, por el presente se anuncia su provisión a concurso de méritos entre vecinos de la expresada ciudad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de dicha población, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, reintegradas con timbre del Estado de 3'15 pesetas y adhiriendo, además, una póliza de la Mutualidad judicial de 5 pesetas, y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificación de adhesión al glorioso Movimiento nacional expedida por la Jefatura local de F. E. T. y de las JONS, Guardia Civil o Policía, acreditativa, además, de que el aspirante no ha cometido acto alguno que le haga merecer en el concepto público, y

d) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Zaragoza, 27 de junio de 1950.—El Secretario de Gobierno, accidental, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 3.117

Confederación Hidrográfica del Ebro

D. José Serrano Barriendos, Presidente de la Junta de Regantes de la «Acequia Vieja» por la margen izquierda del río

Guadalope, llamada de la «Parte de acá», en Caspe (Zaragoza), solicita la inscripción en el libro registro de aprovechamientos de aguas públicas, del utilizado por dicha Junta y correspondiente al derivado del río Guadalope, mediante azud ubicada en su cauce, en término municipal de Caspe, y que, derivando las aguas simultáneamente y por entre ambas márgenes en beneficio de las acequias designadas «Viejas de la derecha e izquierda», es cabecera de los riegos administrados por dicha Junta.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición dirijan por escrito sus reclamaciones al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 16 de junio de 1950.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.118

NOTA-ANUNCIO

D. Martín Poblador Zapater, Presidente de la Junta de Regantes de la «Acequia Vieja» por la margen derecha del río Guadalope, conocida por Acequia de «Rimer de Alá», en Caspe (Zaragoza), solicita la inscripción en el libro registro de aprovechamientos de aguas públicas, del utilizado por dicha Junta y correspondiente al derivado del río Guadalope, mediante azud ubicada en su cauce, en término municipal de Caspe y que, derivando las aguas simultáneamente y por entre ambas márgenes en beneficio de las acequias designadas «Viejas de la derecha e izquierda», es cabecera de los riegos administrados por dicha Junta.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición dirijan por escrito sus reclamaciones al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 16 de junio de 1950.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.136

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Julián Pérez Huarte en solicitud de autorización para instalar industria de fábrica de aceite en Castiliscar, comprendida dicha industria en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Julián Pérez Huarte para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la

puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 28 de junio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Cucurella.

Núm. 3.137

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pascual Gil Pérez en solicitud de autorización para instalar industria de taller de imprenta en Zaragoza (calle Casta Alvarez, números 95 al 99), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Pascual Gil Pérez para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 27 de junio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Cucurella.

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Alfonso Val Tello la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Santa Teresa, núm. 30, con destino a su industria de cerrajería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de junio de 1950.—El Alcalde, José-María García Belenguer.

Habiendo solicitado Industrias M. E. M., S. A. la instalación y funcionamiento de varios motores en la calle de Avenida de Cataluña, número 51, con destino a su industria de productos dietéticos y alimenticios, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptua-

do en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de junio de 1950.—El Alcalde, José-María García Belenguer.

Habiendo solicitado D. Antonio Dantart Lahoz la instalación y funcionamiento de varios motores en la calle de América, núms. 2 al 16, con destino a su industria se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de junio de 1950.—El Alcalde, José-María García Belenguer.

Núm. 3.116

Jefatura de Obras Públicas

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Gallur a Sangüesa, kms. 67 al 75, el Contratista D. Desiderio Bailo Remón, a quien se adjudicó la contrata por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 de junio de 1946, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna sino se reciben certificaciones.

Zaragoza, 26 de junio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.149

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza

Por D. Froilán Latorre Latorre se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zarago

za de 28 de febrero de 1950, desestimando reclamación sobre impugnación del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Tauste para 1949.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de junio de 1950.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.122

PINA DE EBRO

Anuncio de la plaza de Inspector municipal veterinario

Municipios que integran el partido:

Pina de Ebro y Osera de Ebro.

Capitalidad del mismo: Pina de Ebro.

Causa de la vacante: Defunción.

Forma de provisión: Concurso-provisión interina.

Censo de población: 2.800 habitantes.

Dotación de la plaza: 8.650 pesetas, incluido el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Censo ganadero: Caballar y mular, 358; lanar y cabrío, 6.720.

Extensión superficial del partido: hectáreas 34.000.

Servicios de mercados: Los ordinarios.

Observaciones: Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos de los solicitantes, serán remitidas a la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería durante el plazo de quince días.

Pina de Ebro, 22 de junio de 1950.—El Alcalde, Antonio López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento ser declarados rebeldes y de ser en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.140

SANTANA QUINTERO (Pedro), de 35 años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Las Palmas, mecánico, casado, vecino últimamente de

Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario núm. 447 de 1949, sobre hurto, seguido en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en dicho Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 3.141

PERALTA MORALES (Santiago), de 23 años de edad, casado, tejero, hijo de Severo y de Pilar, natural de Zaragoza y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado en sumario número 127 de 1950, sobre apropiación indebida de una bicicleta, seguido en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 3.142

MAESTRO NAVARRO (Santos), de 49 años de edad, hijo de Eugenio y Andreea, natural de La Seca (Valladolid), soltero, de profesión jornalero, vecino que fué de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, penado en causa núm. 444 de 1947, dimanante de la ejecutoria núm. 4 de 1950, sobre hurtos, seguido en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el término de diez días a constituirse en prisión a disposición de la Excm. Audiencia de Zaragoza a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Núm. 3.143

RUBIO LABORDA (Rafael), de 47 años de edad, casado, militar retirado, hijo de Andrés y de Juana, natural de Borja (Zaragoza) y vecino que fué de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 275 de 1950, sobre apropiación indebida, seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 3.144

LARRAYA MARTINEZ (Petra-Joaquina), de 64 años, casada, sus labores, natural de Pamplona, domiciliada últimamente en Barcelona (calle Salvá, número 25, 4.º, 3.ª puerta, casa de Carmen Collazos), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad, en autos fecha 7 de noviembre de 1949, en méritos del sumario instruido ante dicho Juzgado bajo el número 64 de 1945, sobre hurto.

Núm. 3.145

PERALTA MORALES (Santiago), de 23 años de edad, casado, tejero, hijo de Severo y Pilar, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario núm. 154 de 1949, sobre hurto de una bicicleta, seguido en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.121

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el proceso de cognición que bajo el número 184 del corriente año, seguido en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Duclós Bailo, representado por el Procurador de los Tribunales de esta capital D. José Luis Velasco Callizo, contra D. Genaro Montón Montón, sobre reclamación de pesetas 1.775'18, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El señor D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, don Joaquín Duclós Bailo, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales de esta capital D. José Luis Velasco Callizo, dirigido por el Letrado D. Fernando Aísa, sobre reclamación de pesetas, contra D. Genaro Montón Montón, cuyas demás circunstancias se desconocen por seguir el juicio en su rebeldía.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Velasco Callizo en representación de D. Joaquín Duclós Bailo contra D. Genaro Montón Montón, debo de condenar y condeno a éste a que le pague la suma de 2.643,30 pesetas, intereses legales de la expresada cantidad desde el 27 de abril último hasta su completo pago, sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—F. Sancho (Rubricado).

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta.—Francisco de Asís Sancho Rebullida.—P. S. M. El Secretario, (ilegible).